

**EXP-UNC: 0004451/2020**

**VISTO:**

El EXP. 0004451/2020, por el cual la **Dra. Carolina Álvarez Ávila**, Legajo 41.861, solicita licencia sin goce de haberes en su cargo de **Profesora Asistente DS interino** (Cód. 115) en la asignatura **Antropología Sociocultural** de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Comunicación Social, por haber sido designada en un cargo mayor jerarquía de **Profesora Asistente DSE** (Cód., 114) concursado en la Facultad de Filosofía y Humanidades

**Y CONSIDERANDO:**

Que a la Dra. Carolina Álvarez Ávila se le modificó la dedicación de la designación por concurso en un cargo de Profesora Asistente DS (Cód. 115) a Profesora Asistente DSE (Cód. 114) en la asignatura Etnografía de los Grupos Indígenas de la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde el 25/02/2019 y hasta el 05/11/2023, aprobado por RHCD N° 11/19 de la FFyH.

Que la Secretaría Académica informó que presta conformidad con otorgar la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía solicitada.

Que la Comisión de Enseñanza y Extensión, en su reunión del 16 de marzo de 2020, sugirió otorgar la licencia solicitada por la Dra. Álvarez Ávila, sin goce de haberes, en un cargo de Profesora Asistente DS interino (Cód. 115) desde el 01 de abril de 2020 al 30 de septiembre de 2020.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Conceder licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía a la **Dra. Carolina Álvarez Ávila**, Legajo 41.861, en un cargo de **Profesora Asistente DS interino** (Cód. 115) en la asignatura **Antropología Sociocultural** de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Comunicación Social, desde el 01 de abril de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 2º:** La Dra. Álvarez Ávila deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese copia a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

**DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.**



Lic. Jorge Guevara  
Secretaría de Planeación y Gestión Institucional  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN HCD|FCC Nº 0033/20**